

ANEXO 1
PROGRAMA DE TRABAJO
PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO INEA-SEPETEC,
OPSEPE y AVISER (BACHOCO)

“LAS PARTES” se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa, a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio de mérito.

Para propósitos del Anexo 1 Programa de Trabajo para la Operación del Convenio INEA-SEPETEC, OPSEPE y AVISER se denominará al conjunto de las empresas SEPETEC S.A. DE C.V., AVISER S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Personal S.A. de C.V. como “BACHOCO”.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente Programa de Trabajo es **difundir y promover** los servicios educativos de “**EL INEA**” en sus vertientes de **MEVyT** y **PEC** entre los trabajadores de “**BACHOCO**” y sus familiares directos e indirectos, a fin de que aquellos que se encuentren en situación de analfabetismo o rezago educativo se puedan incorporar o reincorporar a los servicios educativos de “**EL INEA**”, para así culminar con su educación básica.

2. COBERTURA DEL CONVENIO

El presente Programa de Trabajo tendrá cobertura en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

“**BACHOCO**” podrá ampliar la cobertura del presente Programa de Trabajo a otros estados además de los enlistados en el párrafo anterior. Para ello, deberá notificar previamente y por escrito a “**EL INEA**”, lo anterior con el fin de que “**EL INEA**” pueda cumplir con el **Apartado 3. Responsables de la Operación del Convenio**, informando a sus Delegaciones o los IEAA correspondientes sobre la ampliación de la cobertura del presente Programa de Trabajo.

3. RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL CONVENIO

3.1. Por parte de “EL INEA”

La aplicación operativa del presente Convenio y Programa de Trabajo recaerá en los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA) y las Delegaciones de “**EL INEA**”.

Los IEAA y las Delegaciones de “**EL INEA**” tendrán la obligación de programar, organizar, coordinar, vincular, supervisar, promover, difundir y dar seguimiento a lo acordado en el presente Programa de Trabajo. Dichas acciones las implementarán mediante la estructura administrativa con que cuenten, y en los términos de la normatividad aplicable.

“EL INEA” proporcionará a “BACHOCO” el directorio de los enlaces responsables de alianzas y proyectos estratégicos por parte de los IEEA y las Delegaciones de “EL INEA” en los estados donde se implementará el presente Programa de Trabajo.

3.2. Por parte de “BACHOCO”

La aplicación operativa del presente Convenio y Programa de Trabajo recaerá en la **Gerencia de Aprendizaje, Desarrollo y Cambios (GADC)**, por medio de la Universidad Corporativa Bachoco denominada Centro de Excelencia.

En cada una de las **CINCO Centros de Trabajo** de “BACHOCO” la GADC nombrará a un responsable de la implementación del presente Programa de Trabajo:

Unidad de Negocio	Estados
Centro	Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, México, Querétaro y San Luis Potosí.
Noreste	Coahuila, Durango, Nuevo León y Tamaulipas.
Noroeste	Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora.
Península	Campeche, Quintana Roo y Yucatán.
Sureste	Chiapas, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

La implementación operativa en las instalaciones de “BACHOCO” (denominadas en lo sucesivo ‘Centros de Trabajo’) recaerá en los responsables de cada Centro de Trabajo.

“BACHOCO” proporcionará a “EL INEA” el directorio de contactos responsables de la operación del presente convenio.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios del presente Programa de Trabajo, cualquier empleado de “BACHOCO” y sus familiares, que se encuentren en rezago educativo.

Los educandos recibirán de manera gratuita los apoyos en especie y servicios educativos (módulos, asesorías, exámenes y certificados) que provee “EL INEA”, por medio de los IEEA y sus Delegaciones.

Para el registro de los educandos, “EL INEA” cuenta con el **Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)**, que es un sistema a través del cual se puede corroborar que el educando recibe los servicios educativos y de acreditación de “EL INEA” ya que en el sistema se vinculan al educando los módulos de estudio que ha recibido, los exámenes que ha presentado y acreditado y, a la conclusión de un nivel educativo, la emisión del certificado correspondiente.

5. ACCIONES Y CUANTIFICACIÓN DE METAS

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, “LAS PARTES” implementarán las siguientes estrategias de acción:

5.1. Difusión

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán mediante la difusión de **“LA CAMPAÑA”**, la cual estará a cargo de **“EL INEA”**, quien proporcionará los recursos humanos y materiales para tal efecto.

La difusión tendrá por objeto dar a conocer **“LA CAMPAÑA”**, así como los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, los requisitos que se deben de cumplir y la gratuidad de los servicios educativos.

El objetivo de las campañas de difusión acordadas previamente entre **“LAS PARTES”**, será motivar que los interesados aprendan a leer y escribir, concluyan su primaria y/o secundaria, además de que creen conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país y, a nivel personal, como un elemento de gran importancia, mejorar sus condiciones de vida.

“EL INEA”, por medio de los IEAAs y Delegaciones, y **“BACHOCO”** acordarán las acciones específicas de difusión que se realizarán en sus Centros de Trabajo. Las acciones podrán incluir, entre otras, pláticas con los trabajadores, difusión de carteles, folletos, etc.

La difusión de los servicios educativos que ofrece **“EL INEA”**, se realizará en los lugares determinados por **“BACHOCO”**, preferentemente en los Tableros de Avisos para la Comunidad, que se encuentren ubicados dentro de sus Centros de Trabajo, para lo cual, proporcionará las facilidades, fechas, periodos y/o fases de su operación.

También se utilizará esta acción para vincular y organizar el trabajo de las personas designadas por “BACHOCO” que estén participando como Figuras Solidarias.

“EL INEA”, por medio de los IEEAs y Delegaciones, enviará material de difusión a las Centros de Trabajo de **“BACHOCO”** en los estados, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestaria.

La difusión de los servicios también podrá realizarse a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios; adicionalmente, mediante la realización de entrevistas concedidas por **“LAS PARTES”**, ruedas de prensa, conferencias y celebración de eventos convocados relativos al tema que fortalezcan el mensaje.

Para difundir la organización de aplicaciones del **PEC** en sus Centros de Trabajo, **“BACHOCO”** las anunciará, al menos, con **QUINCE días naturales** de antelación. La convocatoria para la aplicación del **Programa de Certificación (PEC)** deberá incluir los requisitos que deben cumplir los trabajadores, así como la logística para el registro y aplicación de la prueba.

Específicamente en el caso del **PEC**, los medios de difusión deberán aclarar que los trabajadores interesados en presentar el **PEC**, deberán reunir los requisitos para que **“EL INEA”** pueda permitirles presentar el examen; así como que las personas que **NO** reúnan los requisitos para presentar el **PEC** podrán ser incorporados en el **Programa Regular de “EL INEA” MEVyT.**

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, así como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

5.2. Promoción de Educandos

Un educando es la persona (niñas y niños de 10 a 14 años de edad, adolescentes o personas adultas) que reciben algún servicio educativo de "EL INEA", sus Delegaciones o los IEAA.

"BACHOCO" promoverá entre sus empleados, en colaboración con "EL INEA", por medio de sus Delegaciones y los IEAA, los servicios educativos de "EL INEA" en sus modalidades de MEVyT y PEC.

"BACHOCO" promoverá los servicios educativos de "EL INEA" entre las personas que soliciten empleo y se encuentren en rezago educativo.

Unidad de medida: Número de empleados de "BACHOCO" en situación de rezago educativo, incorporados o reincorporados como usuarios de "EL INEA" registrados en el SASA.

Meta: "BACHOCO" determinará una meta anual de empleados de "BACHOCO" en situación de rezago educativo que, por medio de los servicios educativos de "EL INEA" puedan certificar su secundaria, sea por medio de MEVyT o el PEC.

Para la conclusión de la presente meta, se sumarán los educandos atendidos por medio del MEVyT y el PEC.

"BACHOCO" en colaboración con "EL INEA" promoverá que sus empleados que **aprueben el PEC para nivel primaria** se registren en el SASA para secundaria, y se mantengan como usuarios activos del MEVyT en nivel avanzado (equivalente a secundaria).

"BACHOCO" informará por escrito las metas anuales por estado a "EL INEA".

"EL INEA" informará por escrito a los IEAA y sus Delegaciones acerca de las metas anuales por estado del presente Programa de Trabajo.

Adicionalmente, las metas anuales se incluirán en el **ANEXO 4 de Implementación al Convenio de Alianzas INEA-SEPTEC 'METAS ANUALES'** y se publicarán en la página de Internet de "EL INEA".

5.2.1. Censo educativo

"BACHOCO" realizará un **Censo educativo** entre sus trabajadores para determinar el número de trabajadores en rezago educativo y su nivel máximo de estudios.

En el **Censo Educativo** se deberá detallar el número de personas:

- a. Número trabajadores que no sepan leer y escribir.
- b. Número de trabajadores que no hayan terminado la primaria.
- c. Número de trabajadores que no hayan terminado la secundaria.

“BACHOCO” enviará a “EL INEA” el **Censo educativo**, a fin de que “EL INEA”, por medio de los IEAA y sus Delegaciones, pueda planear y organizar las acciones encaminadas a ofrecer sus servicios educativos a los empleados de “BACHOCO” que se encuentren en rezago educativo.

5.2.2. Programa de Certificación (PEC)

El **Programa de Certificación (PEC)** tiene por objetivo reconocer y, en su caso, acreditar y certificar los conocimientos adquiridos de manera autodidacta o por experiencia laboral de las personas adultas en situación de rezago educativo en primaria o secundaria, a fin de contribuir con el establecimiento de condiciones que generen la inclusión y equidad educativa.

El **PEC** cuenta con un proceso integral de evaluación para acreditar los conocimientos equivalentes a primaria o secundaria en donde la calificación mínima aprobatoria es 6.0 y da cuenta de que el beneficiario alcanzó el estándar para acreditar el nivel presentado.

El **PEC** se inscribe en el marco de la quinta prioridad de la implementación de la Reforma Educativa, brindando a la sociedad una alternativa para aquellas personas interesadas en validar, certificar sus conocimientos, a fin de poder incorporarse a la Educación Media Superior.

El **PEC** no sustituye, sino que complementa la labor educativa permanente de “EL INEA”, que se realiza por medio del **MEVyT**.

“EL INEA” define anualmente las metas de beneficiarios certificados por medio de **PEC** para cada entidad federativa. ***Una vez que se alcanza la meta por entidad federativa, no es posible seguir aplicando el PEC en la entidad.***

5.2.2.1. Implementación del PEC

A fin de organizar y realizar las aplicaciones del **PEC**, “LAS PARTES” deberán realizar las siguientes acciones.

Las acciones definidas en el presente Programa de Trabajo emanan y son complementarias a lo establecido en la normatividad aplicable.

La normatividad aplicable incluye, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes documentos normativos:

- Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal del año en curso.
- Manual para la Operación del Programa de Certificación (PEC).
- Guía para la Operación de Sedes de Aplicación de Exámenes.
- Guía para el Registro del Beneficiario.

En caso de modificación a la normatividad aplicable, el presente Programa de Trabajo deberá modificarse para estar de acuerdo a los cambios.

5.2.2.2. Selección de Centros de Trabajo para ser Sedes de Aplicación del PEC

“BACHOCO” podrá proponer a “EL INEA” que la aplicación del PEC se realice en sus Centros de Trabajo.

“EL INEA”, en acuerdo con los IEEAs y sus Delegaciones, revisará la propuesta de sedes de aplicación del PEC y, en un plazo no mayor a **DIEZ días hábiles** aceptará por escrito la propuesta de “BACHOCO” o enviará una contrapropuesta.

5.2.2.2.1. Características de las sedes de aplicación del PEC

Las sedes de aplicación del presente Programa de Trabajo deberán reunir a la mayor cantidad de trabajadores de “BACHOCO” en rezago educativo interesados en presentar el PEC, a fin de realizar el menor número de aplicaciones posible.

Las sedes de aplicación deberán reunir las siguientes características físicas:

- Dimensiones suficientes para el número de usuarios.
- Espacio ventilado.
- Iluminación.
- Mobiliario.
- Se asignará **un aplicador por cada 10 usuarios** para las sedes de aplicación que cuenten hasta con **100 usuarios registrados**.

En caso de que el espacio no sea suficientemente grande para que todos los usuarios interesados hagan el examen simultáneamente, “LAS PARTES” organizarán más de una aplicación en diferentes horarios, a fin de poder ofrecer el PEC a todos los trabajadores de “BACHOCO” interesados.

Para realizar los **exámenes en línea**, la sede de aplicación debe contar con servicios de internet. De acuerdo al **Manual para la Operación del Programa de Certificación**, las Delegaciones de “EL INEA”, los IEEA, las figuras operativas y los aliados estratégicos promoverán la presentación de exámenes en línea.

En las sedes donde se apliquen **exámenes impresos**, es responsabilidad del área de acreditación del IEEA o la Delegación de “EL INEA” correspondiente, de la Coordinación de Zona y del Aplicador, utilizar las diferentes versiones de exámenes producidas para primaria o secundaria.

5.2.2.2.1.1. Sedes de aplicación masiva

Se considerarán como sedes masivas de aplicación, aquellas que registren **más de 50 usuarios**.

En las **sedes de aplicación masiva mayores a 100 usuarios**, podrán ser asignados **un aplicador por cada 25 usuarios**.

Ninguna sede podrá tener registrados más de 200 usuarios por aplicación.

5.2.2.3. Organización de aplicaciones y aplicaciones masivas del PEC

Los Enlaces designados por los IEEAs y Delegaciones de “EL INEA” para la implementación del presente Programa de Trabajo, contactarán al personal de “BACHOCO” para organizar la aplicación del PEC en la o las Centros de Trabajo correspondientes a su entidad federativa.

En caso de que la sede de aplicación vaya a reunir trabajadores de “BACHOCO” de Centros de Trabajo que se encuentren en más de una Coordinación de Zona, el Enlace designado por el IEEA o Delegación de “EL INEA” será responsable de coordinar la colaboración entre las Coordinaciones de Zona, a fin de garantizar que la población en rezago educativo pueda acceder a los servicios educativos de “EL INEA” por medio del PEC o el MEVyT.

“EL INEA”, por medio de los Enlaces designados por los IEEAs y sus Delegaciones para la implementación del presente Programa de Trabajo, así como las Coordinaciones de Zona de los IEEAs y Delegaciones, deberá realizar una visita previa a las Centros de Trabajo propuestas por “BACHOCO” como sedes de aplicación del PEC.

La visita previa a las sedes de aplicación por parte de los Enlaces designados por los IEEAs y Delegaciones para la implementación del presente Programa de Trabajo y/o los Coordinadores de Zona de los IEEAs y Delegaciones de “EL INEA”, deberá realizarse mínimo con **UNA semana** de antelación para dar oportunidad a que se pueda organizar la aplicación del PEC, así como el registro de todos los trabajadores de “BACHOCO” interesados en presentar el PEC.

“EL INEA”, por medio de las Coordinaciones de Zona de los IEEAs o Delegaciones correspondientes a la sede de aplicación, organizará la aplicación y asignará los aplicadores de exámenes necesarios de acuerdo a la normatividad aplicable.

Además de las Sedes de Aplicación, “LAS PARTES” acordarán las fechas, horarios y el o los lugares donde los trabajadores de “BACHOCO” en rezago educativo deberán registrarse para el PEC. El registro debe realizarse al menos con **DOS días** de antelación a la presentación del examen.

Es responsabilidad del Coordinador de Zona correspondiente acordar con los aliados estratégicos el desarrollo del evento de aplicación y recabar los documentos que forman parte del expediente del beneficiario.

El titular de acreditación del IEEA o Delegación de “EL INEA” en la entidad federativa verificará que en la Coordinación de Zona se realice la rotación de los aplicadores y supervisará las sedes de aplicación.

5.2.2.4. Promoción de usuarios del PEC

“BACHOCO” promoverá entre sus empleados en rezago educativo, en colaboración con “EL INEA”, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones, los servicios educativos de “EL INEA” en su modalidad de PEC.

“BACHOCO” difundirá entre sus trabajadores las fechas y horarios para las aplicaciones y el registro para el PEC, así como los requisitos que deberán cumplir los interesados para presentar el examen, al menos con **QUINCE días naturales** de antelación a la aplicación.

5.2.2.5. Registro de usuarios

El registro sólo lo podrá llevar a cabo una Figura Institucional (trabajador de “EL INEA”, sus Delegaciones o los IEEAs) o Solidaria (Promotor, Aplicador, Asesor Educativo, entre otros). Esta persona será la responsable de llenar la información que se requiere en la hoja de Registro.

La Figura Institucional o Solidaria que participa en la inscripción, explicará al usuario la importancia de que éste se llene por completo. Comentando que la información que se registre es confidencial y está protegida por la Ley, señalando el aviso de privacidad que viene en el formato de registro del beneficiario y que el uso de la misma es con la finalidad de generar y respaldar datos relevantes para la toma de decisiones en los procesos de planificación, control escolar, evaluación educativa o de investigación.

Al menos **DOS** días antes de la aplicación, “EL INEA”, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones, realizará el registro de usuarios para el PEC en los lugares acordados previamente entre “LAS PARTES”. El registro podrá realizarse en:

- a) Todos los Centros de Trabajo de donde vengan los educandos
- b) En donde vaya a ser el examen

Al registrar a los usuarios se identificará claramente y por medio de sus documentos el tipo de examen por nivel:

- Primaria; o
- Secundaria.

Por medio del **Ejercicio Diagnóstico del PEC**, se identificará claramente a los usuarios de nivel Primaria autorizados para que presenten el PEC.

Los usuarios que **NO** respondan de manera completa y coherente de acuerdo a lo que se pregunta en el **Ejercicio Diagnóstico del PEC** no podrán presentar el PEC; y serán canalizados al **Programa Regular de “EL INEA” MEVyT**.

“BACHOCO”, en colaboración con “EL INEA”, promoverá que sus **empleados que aprueben el PEC para nivel primaria o no lo aprueben en cualquiera de los dos niveles (Primaria o Secundaria)**, se registren para concluir su Educación Básica, y se mantengan como usuarios activos del MEVyT registrados en el SASA.

5.2.2.5.1. Requisitos para registro de usuarios en el PEC

- Edad de ingreso 15 años cumplidos o más.

- Una fotografía reciente, en formato digital, tamaño infantil, de frente preferentemente con ropa clara, rostro descubierto, en blanco y negro o color y fondo claro.
- Contar con antecedentes escolares (puede firmarse el registro del beneficiario bajo protesta de decir verdad que se cuenta con algún grado del sistema escolarizado en primaria).

Documentación:

- Cotejo Digital de que el beneficiario cuenta con **CURP**, esto se realiza directamente en el sistema de control escolar.
- **Para el caso de primaria:** Responder completamente y de manera coherente de acuerdo a lo que se está preguntando en el **Ejercicio Diagnóstico del PEC**.
- **Para el caso de Secundaria: Certificado de Educación Primaria** emitido por el Sistema Educativo Nacional o documento equivalente.

Atendiendo lo que señala la normatividad vigente, se puede incorporar al usuario sin que presente documentación; pero se le deberá informar que para obtener su certificado de primaria o de secundaria, tiene que presentar obligatoriamente su documentación posteriormente.

5.2.2.5.2. Cotejo de Documentos

La Figura Institucional o Solidaria que participa en la inscripción revisará la documentación que presente el usuario, dependiendo del nivel educativo al que se incorpora y le devolverá los originales.

Se registrarán los datos de la figura institucional o solidaria que revisó la documentación presentada por el usuario para acreditar su personalidad y la relacionada con sus antecedentes escolares, así como la fecha en la que realizó esta actividad, quedando formalizado el cotejo con su firma en el Registro.

Sólo se debe registrar en el Sistema Informático de Control Escolar, al beneficiario cuyos documentos impresos o digitales hayan sido cotejados.

“LAS PARTES” procurarán que en los lugares de registro de los trabajadores de **“BACHOCO”** como usuarios del **PEC**, se cuenta con los medios para digitalizar los documentos que presenten los usuarios.

5.2.2.5.3. Ejercicio Diagnóstico del PEC

El Ejercicio Diagnóstico del **PEC** es sólo para los usuarios que van a presentar el examen de primaria.

Los usuarios deberán responder de manera completa y coherente de acuerdo a lo que se está preguntando el **Ejercicio Diagnóstico del PEC**, para que se les autorice presentar el **PEC** a nivel Primaria.

5.2.2.6. Aplicación del PEC

La aplicación se realizará en la sede de aplicación en el o los horarios convenidos entre “LAS PARTES”.

“EL INEA”, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones enviará Aplicadores suficientes para que se realice la aplicación del PEC sin complicaciones, de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente y el presente Programa de Trabajo.

Personal de “EL INEA”, sus Delegaciones o los IEEAs, podrá realizar supervisiones de la aplicación del PEC de acuerdo a lo previsto en la normatividad vigente.

Si fuera necesario, “BACHOCO” organizará la logística para el transporte de sus trabajadores a la sede de aplicación.

5.2.2.7. Alternativas para los beneficiarios que no acrediten el examen

Los beneficiarios usuarios del PEC que no acrediten el examen tendrán las siguientes alternativas:

5.2.2.7.1. Segunda vuelta del PEC

Si el beneficiario lo desea podrá presentar el examen en una **segunda oportunidad**, para lo cual se les entregará la retroalimentación y se les vinculará a un Asesor Especializado para que lo apoye en los temas que tiene que reforzar. Cuando el beneficiario haya trabajado los temas a reforzar, podrá presentar nuevamente el examen.

Si no aprobara el examen en la segunda vuelta deberá iniciar su proceso en el **Programa Regular MEVyT**.

Los participantes solo tendrán DOS oportunidades para presentar y aprobar el examen.

5.2.2.7.1.1. Requisitos para presentar el PEC luego de no acreditarlo en dos oportunidades

El beneficiario usuario del PEC que no acredite el examen **DOS** oportunidades, podrá volver a presentar el PEC si cumple con los siguientes requisitos:

- Inscribirse al **Programa Regular de “EL INEA” MEVyT**;
- Mantenerse como **usuario activo** al menos **SEIS meses**;
- Aprobar, al menos, **CUATRO módulos del MEVyT**.

“EL INEA”, por medio de los IEEAs y sus Delegaciones, corroborará que el beneficiario cumpla con los requisitos, de acuerdo a los registros de SASA.

5.2.2.7.2. Incorporación al MEVyT

El beneficiario siempre podrá incorporarse al **Programa Regular de “EL INEA” MEVyT** a fin de que por medio de los servicios educativos de “EL INEA”, pueda

salir del rezago educativo (ver **Apartado 5.3. Promoción de Educandos para el MEVyT**).

5.2.3. Promoción de Educandos para el MEVyT

“BACHOCO”, en colaboración con “EL INEA”, promoverá que sus empleados que no se les permita presentar el PEC para nivel primaria o no lo aprueben en cualquiera de los dos niveles (Primaria o Secundaria), se registren para concluir su Educación Básica, y se mantengan como Educandos usuarios activos del MEVyT registrados en el SASA.

“BACHOCO” permitirá que sus trabajadores registrados en el SASA como Educandos acudan a los Círculos de Estudio para recibir o impartir las asesorías educativas.

Se recomienda que los educandos puedan recibir SEIS HORAS de Asesoría Educativa semanal.

5.2.3.1. Requisitos para registro de educandos

- Edad de ingreso 15 años cumplidos o más.
- CURP
- **Para el caso de Secundaria: Certificado de Educación Primaria** emitido por el Sistema Educativo Nacional o documento equivalente.

5.3. Figuras Solidarias

La Figura Solidaria es la persona que voluntariamente apoya las tareas educativas de los educandos. Participa por medio de los patronatos sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con “EL INEA”, con sus Delegaciones o con los IEEA.

Para la operación del presente Programa de Trabajo, se requieren **Alfabetizadores y Asesores Educativos**.

5.3.1. Promoción de Figuras Solidarias

A fin de promover la **corresponsabilidad social entre sus empleados**, “BACHOCO” podrá designar entre aquellos con mayor nivel educativo y que tengan interés en acompañar el proceso de aprendizaje de sus compañeros de trabajo, a las personas que recibirán formación y se desempeñarán como Figuras Solidarias (Asesores Educativos y Alfabetizadores) para la operación del presente convenio.

“EL INEA”, por medio de los IEEA y sus Delegaciones, formará como Alfabetizadores y/o Asesores Educativos a los trabajadores de “BACHOCO” designados e interesados en colaborar con “EL INEA” en el combate al rezago educativo.

5.3.1.1. Proceso para ser Figura Solidaria de “EL I NEA”.

Para ser Alfabetizadores o Asesores Educativos, los trabajadores de “BACHOCO” designados como Figuras Solidarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

5.3.1.1.1. Requisitos para ser Figuras Solidarias de “EL INEA”

- Tener 15 años o más.
- Llenar y entregar la ficha de registro de “EL INEA”.
- Entregar dos copias de:
 - ✓ Acta de nacimiento.
 - ✓ Clave única de registro de población (CURP).
 - ✓ Comprobante de secundaria, educación media superior o estudios superiores.
- *Para ser Alfabetizador*, la persona deberá contar, al menos, con su Certificado de Secundaria.
- *Para ser Asesor Educativo*, la persona deberá contar, al menos, con su Certificado de educación media superior.

Adicionalmente, los trabajadores de “BACHOCO” designados como Figuras Solidarias recibirán los cursos de formación que imparta “EL INEA”, por medio de los Institutos Estatales y sus Delegaciones.

5.3.1.1.2. Cursos de formación para el nuevo Alfabetizador:

- Para ser alfabetizador.
- Para mejorar la práctica.
- Para concluir el nivel inicial.

5.3.1.1.3. Cursos de formación para el nuevo Asesor Educativo:

- ¡Bienvenido al INEA!
- Conozcamos el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.
- Mi quehacer como asesor.

5.3.2. Propuesta de Asesores Educativos y Alfabetizadores

En caso de que los colaboradores y empleados de “BACHOCO” que reciban formación y se incorporen como **Figuras Solidarias** no sean suficientes para cubrir la demanda de Asesores Educativos y/o Alfabetizadores por el número o ubicación de los empleados incorporados como educandos de “EL INEA”, “EL INEA”, por medio de los IEAA y sus Delegaciones, propondrá candidatos suficientes que se desempeñen como Asesores Educativos y/o Alfabetizadores para atender a los trabajadores de “BACHOCO” que se encuentren en rezago educativo.

“BACHOCO” elegirá a los Asesores Educativos y/o Alfabetizadores entre los candidatos que proponga “EL INEA”, por medio de los IEAA y sus Delegaciones, para proveer los servicios educativos de “EL INEA”, y acordará con los Asesores Educativos y/o Alfabetizadores las condiciones y horarios para la realización de las asesorías.

5.4. Conformación de Círculos de Estudio.

Un **Círculo de Estudio** es la unidad operativa básica, conformada por un grupo de educandos que se reúnen en un lugar y horario convenido con su Asesor Educativo o Alfabetizador el propósito de estudiar, resolver dudas, intercambiar y aportar experiencias, siendo atendidos por uno o varios asesores/as. Es también la unidad mínima de operación que permite vincular a los

educandos con el Asesor Educativo o Alfabetizador que les facilita la orientación educativa para avanzar en sus estudios.

En los círculos de estudio participan dos figuras: los educandos y el alfabetizador y/o asesor educativo. Ninguna de estas dos figuras es más importante que la otra, las dos son protagonistas del proceso.

“**BACHOCO**” ubicará y habilitará en sus Centros de Trabajo o lugares cercanos, espacios disponibles y propicios en los que se puedan reunir los **Círculos de Estudio** conformados por trabajadores de BACHOCO.

“**BACHOCO**” permitirá que sus trabajadores registrados en el SASA como Educandos o Figuras Solidarias acudan a los Círculos de Estudio para recibir o impartir las asesorías, respectivamente.

Las personas que se desempeñen como Figuras Solidarias podrán, previo aviso y acuerdo con los Coordinadores de Zona de los IEAA o Delegaciones de “**EL INEA**”, hacer uso de las Plazas Comunitarias de “**EL INEA**”.

Características

- Un Asesor Educativo o Alfabetizador y entre **UNO y DIEZ** educandos.
- Un espacio ventilado.
- Iluminación.
- Mobiliario.

5.5. Apoyos

Los recursos para la operación del presente Convenio, corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al año en operación.

5.5.1. Educandos: Los apoyos que ofrecerá “**EL INEA**” a los educandos, serán en especie y servicios, entre los que se encuentran: materiales educativos (impresos o electrónicos), asesorías educativas, servicios de acreditación y certificación y uso de las plazas comunitarias.

Estos apoyos se ofrecerán a los educandos de manera gratuita.

5.5.2. Figuras Solidarias:

Los empleados y colaboradores de “**BACHOCO**” que se desempeñen como Figuras Solidarias, podrán hacerlo como Figuras Solidarias **gratificadas o no gratificadas**.

Las Figuras Solidarias que envíe “**EL INEA**”, por medio de los IEAAs y Delegaciones, para apoyar a “**BACHOCO**” en la implementación del presente Programa de Trabajo, recibirán gratificaciones de acuerdo a las Reglas de Operación de “**EL INEA**”, previa disponibilidad presupuestal en el ejercicio correspondiente.

Adicionalmente, “**BACHOCO**” podrá pagar una aportación económica equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL** a los Asesores Educativos que envíe “**EL INEA**”, por medio de

los IEAAs y Delegaciones, para atender los Círculos de Estudios conformados en sus Centros de Trabajo.

En ningún caso las aportaciones económicas que pueda aportar **“BACHOCO”** para cubrir los gastos de operación de las actividades que realicen las Figuras Solidarias propuestas por **“EL INEA”** tendrán carácter de sueldo o salario retributivo o remunerativo, puesto que la participación como Figura Solidaria de **“EL INEA”** es solidaria a favor de la comunidad, por lo que no se generará relación laboral alguna con **“BACHOCO”**.

5.6. Vinculación laboral para los educandos de **“EL INEA”**

Con el objetivo de brindar a los educandos de **“EL INEA”** oportunidades de vinculación laboral, **“EL INEA”**, por medio de los IEAA y Delegaciones, difundirá en sus Plazas Comunitarias cercanas a las Centros de Trabajo de **“BACHOCO”**, la oferta de vacantes de **“BACHOCO”**.

“BACHOCO” enviará material de difusión a las Coordinaciones de Zona correspondientes a sus Centros de Trabajo, a fin de que **“EL INEA”**, por medio de los IEAA y sus Delegaciones, pueda realizar la difusión de las oportunidades laborales.

6. DESIGNACIÓN DE ENLACES POR **“LAS PARTES”**, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL CONVENIO.

“LAS PARTES” designarán a una persona que fungirá como enlace encargado de dar seguimiento a la parte sustantiva del presente Convenio, designación que se realizara a través del Programa de Trabajo que nos ocupa, de la siguiente manera:

ENLACE RESPONSABLE	POR “EL INEA”	POR “BACHOCO”
CARGO	Subdirector de Proyectos Estratégicos y Asuntos Internacionales	Gerente de Aprendizaje, Desarrollo y Cambio
NOMBRE	Mtro. Claudio A. Rodríguez Fuentes	Daysi Ramírez Vicente
UBICACIÓN	Francisco Márquez Núm. 160, Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.	Av. Tecnológico Núm. 401, Col. Ciudad Industrial, Celaya, C.P. 38010, Guanajuato
TELÉFONO	5241-2700 Ext.22714	01 (461) 61 83500 Ext. 10243, 10213 y 10219
CORREO ELECTRÓNICO	crodriguez@inea.gob.mx	daysi.ramirez@bachoco.net

7. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

A fin de detectar las áreas de oportunidad y la calidad del servicio que se está prestado a los beneficiarios del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan de conformidad:

- a) Realizar una reunión bimestral sobre la implementación del Programa de Trabajo, para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, una para

“EL INEA”, que será resguardada por la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas y la otra para la contraparte del proyecto.

En dicha reunión, se analizarán los resultados del año que concluye para determinar las modificaciones para el Programa de Trabajo que se establezca a partir de 2018.

- b) Hacer del conocimiento de sus enlaces, los problemas detectados en las Juntas Directivas de los IEEA y/o Delegaciones del INEA, en el SASA o en cualquier otro medio que sirva y se destine para tal fin, a efecto de que a la brevedad inmediata, se implementen acciones de mejora.

Cuando “**LAS PARTES**” celebren una reunión de seguimiento al Convenio, deberán asentar el resultado de la misma en la Minuta correspondiente. Está será suscritas por duplicado, una para “**EL INEA**”, y la otra para “**BACHOCO**”, que contendrá por lo menos: nombre de la alianza; lista de asistentes, objeto del convenio, acciones realizadas para dar cumplimiento al convenio y áreas de oportunidad.